



RESOLUCIÓN No.
Valledupar,

627

21 DIC 2013

“Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Municipio de Gamarra - Cesar, por la presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes”.

El Jefe de la Oficina Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la ley 99 de 1993 y 1333 de 2009, y la Resolución No 014 de febrero de 1998 y

CONSIDERANDO

Que la Oficina Jurídica de CORPOCESAR, recibió por parte de la Subdirección General Área de Gestión Ambiental, informe de Control y Seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Gamarra, en el cual se establecieron unas conductas presuntamente contraventoras de las disposiciones ambientales.

Que La Subdirección General Área de Gestión Ambiental con el fin de poner en conocimiento a la Oficina Jurídica del presunto incumplimiento de las obligación impuestas al Municipio de Gamarra – Cesar, las puntualiza así:

PROGRAMA 1: CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA

B. Proyecto: integración del tema de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en los Programas Educativos Escolares.

Actividad: Implementación de la Catedra Ambiental sobre el Manejo de los Residuos Sólidos en los centros educativos de los niveles primario y secundario de la institución Educativa Rafael Salazar: La Catedra se encuentra implementada, los estudiantes salen con énfasis en medio ambiente.

CUMPLE: NO

PROGRAMA 2: CALIDAD TÉCNICO OPERATIVA DEL SERVICIO DE ASEO

- Proyecto: Cierre botaderos satélites.

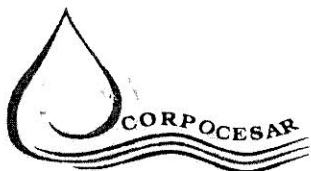
Actividad: Señalización con avisos de prohibición y multa por arrojar basura en los botaderos satélites saneados, para impedir que los residuos continúen siendo arrojados en los lugares saneados o que aparezcan nuevos: *esta actividad se realizó en el botadero del sector del matadero. Faltan los demás botaderos.*

CUMPLE: NO

PROGRAMA 4: MANEJO DE RESIDUOS ESPECIALES

A Proyecto: Recolección, transporte y disposición final de residuos especiales

Actividad: Realizar la recolección, transporte y disposición final de los residuos especiales generados, desarrollando jornadas periódicas de recolección, las cuales serán informadas a los usuarios con su respectiva frecuencia y horario: *El Municipio No ha realizado esta actividad.*



627

27 DIC 2013

Continuación de la Resolución N°

del

"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Municipio de **GAMARRA - CESAR**, por la presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes".

CUMPLE NO

PROGRAMA 5: GESTIÓN INSTITUCIONAL

A Proyecto: Fortalecimiento económico y financiero:

Actividad: Implementar y ajustar la estructura de costos y tarifas de acuerdo a los establecido por la CRA y la SSPD.

Actividad: Implementación del Plan de Contabilidad y Sistema unificado de costos y gastos, según lo establecido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Actividad: Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos por la prestación del servicio.

Actividad: Seguimiento de los indicadores financieros definidos en el Plan de Gestión y Resultados. Indicadores de liquidez, calidad de cartera, facturación efectiva, endeudamiento, rentabilidad, viabilidad.

Revisando el expediente se encontró que en su oportunidad la Empresa Aguas del Cesar quien era la encargada de realizar las actividades anteriormente mencionadas, dio inicio al cumplimiento de las mismas durante el tiempo comprendido entre el 30 de julio de 2009 al 31 de agosto de 2010. El servicio paso a ser prestado por el Municipio directamente, el cual en la actualidad no cuenta con una empresa de servicios públicos sino con la oficina de servicios públicos, no obstante, debe cumplir con todo lo establecido en este proyecto.

CUMPLE: NO

PROGRAMA 6: EDUCANDO A NUESTRAS COMUNIDADES RURALES

Proyecto: Organización general para la prestación del servicio en centros poblados rurales.

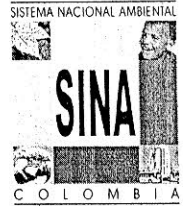
Actividad: Identificar, priorizar y evaluar condiciones que facilitan o dificultan la prestación del servicio de aseo en centros poblados rurales (distancia, estado de las vías, retribución, seguridad, entre otras), así mismo las necesidades de su prestación y determinar el nivel actual de los impactos generados y los requerimientos específicos para la prestación del servicio de aseo.

CUMPLE: NO

Que la información que arroja el informe arriba referenciado, da como resultado una información clara y precisa acerca del presunto incumplimiento a lo establecido en Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio Gamarra - Cesar.

Que con base a lo anterior este despacho considera procedente iniciar procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el **MUNICIPIO DE GAMARRA - CESAR**, por la presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes.

Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 18 de la ley 1333 de 2009:" *Iniciación del procedimiento sancionatorio. El procedimiento sancionatorio se adelantará de oficio, a petición de parte o como*



627

27 DIC 2013

Continuación de la Resolución N° del
"Por medio de la cual se Inicia Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Municipio de **GAMARRA - CESAR**, por la presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes".

consecuencia de haberse impuesto una medida preventiva; mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, el cual dispondrá el inicio del procedimiento sancionatorio para verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales".

Que al existir serios indicios de vulneración de las normas ambientales vigentes este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciase Procedimiento Sancionatorio Ambiental contra el Municipio de **GAMARRA - CESAR**, por el presunta vulneración a las disposiciones ambientales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el Municipio de **GAMARRA - CESAR**, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese al Procurador para asuntos Judiciales Ambientales y Agrarios del Departamento del Cesar, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese en el boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA OROZCO SANCHEZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Maira Daza